

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2021-0053**

Conforme a lo solicitado y lo normado en el artículo 75 del C.G.P., se dispone:

ACEPTAR la sustitución del mandato que hace la abogada STEPANIE PEÑUELA ACONCHA, a la abogada DIANA PAOLA DUARTE TRIGOS, en los mismos términos y para los mismos fines del poder otorgado al primigenio.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>29</u> Hoy <u>08-06-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
